CONTRATO Nº 24/19

CONTRATO PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS ENTRE LA FIRMA DATA SYSTEMS S.A.E.C.A Y EL FONDO GANADERO

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 17 días del mes de setiembre del año 2019, entre el **FONDO GANADERO**, con domicilio en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 esq. República Dominicana de esta ciudad, representado por su Presidente el **Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO** con C.I. Nº 675.729, nombrado por Decreto Nº 220 del 11 de septiembre de 2018 de la Presidencia de la República del Paraguay y Resolución Nº 1, Acta Nº 40 del 18 de septiembre de 2018 del Comité de Administración del Fondo Ganadero por la cual se toma nota; y la Resolución Nº 15, Acta Nº 35 de fecha 29 de agosto de 2019 del Comité de Administración del Fondo Ganadero, que autoriza al Presidente a firmar el presente contrato, acompañado del Gerente de Gestión Institucional, **Lic. MIGUEL PALMA** con C.I Nº 3.412.712, quien suscribe en cumplimiento al art. 7 inc. a) de la ley Nº 3359/07, por una parte y por la otra, el **Sr. HUGO GIMENEZ AGUIAR**, con C.I. Nº 2.359.981, Representante Legal de la firma **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** con RUC Nº 80013889-9, siendo otros datos de la firma, teléfono N° 021 213 347, constituyendo domicilio en la calle Av. Perú Nº 1055 c/ Artigas, de la ciudad de Asunción - Paraguay; de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes cláusulas: ----------

PRIMERA: OBJETO DE LA CONTRATACIÓN Y DATOS DE LA ADJUDICACIÓN

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el **Fondo Ganadero** y **DATA SYSTEMS S.A.E.C.A** en adelante **EL PROVEEDOR**, con relación al **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS".** La contratación se encuentra prevista en el Plan Anual de Contrataciones Nº 356.145 bajo la modalidad de Contratación Directa, conforme a lo establecido en la Ley Nº 2051/03 de Contrataciones Públicas. ----------

SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) El Contrato
b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Fondo Ganadero y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este. ----------

TERCERA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Inc. b, art. 37 de la Ley N°2051/03).

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CONTRATACION DIRECTA Nº 20/19 **"SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE FOTOCOPIADORAS"** con Nº de ID 356.145 convocado por el **Fondo Ganadero**. La adjudicación fue realizada según Resolución del Comité de Administración del Fondo Ganadero N° 15, Acta Nº 35 del 29 de agosto de 2019.----------

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

CUARTA: DESCRIPCION PORMENORIZADA DE LOS BIENES/SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO. (Inc. j, art. 37 de la Ley N°2051/03)

El PROVEEDOR se encargará del mantenimiento mensual y las reparaciones de las maquinas fotocopiadoras del Fondo Ganadero, debiendo realizar los siguientes trabajos:

LOS EQUIPOS EXISTENTES ACTUALMENTE SON:

1. Una maquina fotocopiadora marca CANON modelo IR 1024, Nº de Serie DQT03996;
2. Una maquina fotocopiadora marca CANON modelo IR 1024, Nº de Serie DQT03997;
3. Una maquina fotocopiadora marca CANON modelo IR 1024, Nº de Serie DQT03999.-
4. Una maquina fotocopiadora multifuncional marca CANON modelo IR 2525.

Los trabajos solicitados comprenden mano de obra especializada, dirección técnica y materiales (herramientas y equipos).

- **LOTE Nº 1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FOTOCOPIADORA CANON**

N° Ítem	Descripción del Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadora Canon modelo IR1024	Mes	12	Unidad

1.1 Limpieza y ajuste de las maquinas.
1.2 Lubricación de todos los sistemas.
1.3 Diagnostico técnico en cuanto a la necesidad de realizar alguna reparación.

N° Ítem	Descripción del Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
2	Mantenimiento Preventivo para Fotocopiadora Canon modelo IR 2525	Mes	12	Unidad

2.1 Limpieza y ajuste de las maquinas.
2.2 Lubricación de todos los sistemas.
2.3 Diagnostico técnico en cuanto a la necesidad de realizar alguna reparación.

- **LOTE Nº 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORA CANON**

N° Ítem	Descripción del Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
1	Mantenimiento Correctivo para Fotocopiadora Canon modelo IR1024	Evento	1	Unidad

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

1.1 Cambio de Unidad de Cilindro
1.2 Cambio de Rodillo de Presión
1.3 Cambio de Rodillo de Fusor
1.4 Cambio de Unidad Reveladora
1.5 Cambio de Cuchilla
1.6 Cambio de Rodillo Magnético
1.7 Cambio de Rodillo de Registro
1.8 Cambio de Rodillo de Arrastre de Papel
1.9 Cambio de Rodillo de Separación
1.10 Cambio de Rodillo de Alimentación
1.11 Cambio de Cable Flat
1.12 Cambio de Película de Fusor
1.13 Cambio de Brazo de Unión Puerta Lateral
1.14 Cambio de Engranaje de Unidad Reveladora
1.15 Cambio de Puerta Lateral

N° Ítem	Descripción del Trabajo	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación
2	Mantenimiento Correctivo para Fotocopiadora Canon modelo IR2525	Evento	1	Unidad

2.1 Cambio de Unidad de Cilindro
2.2 Cambio de Almohadilla de Separación de Alimentación Manual
2.3 Cambio de Rodillo de Recolección
2.4 Cambio de Unidad Reveladora
2.5 Cambio de Rodillo de Transferencia
2.6 Cambio de Unidad de Fusor
2.7 Cambio de Rodillo de Separación
2.8 Cambio de Rodillo Magnético
2.9 Cambio de Cuchilla

PARA CASOS DE REPARACIONES

- El Fondo Ganadero comunicará la existencia de algún desperfecto que requiera reparación, o la necesidad de contar con una revisión para diagnóstico.
- El PROVEEDOR procederá a la revisión de la/s máquina/s a los efectos de determinar el desperfecto y elaborar un presupuesto de repuestos que serán requeridos. En el presupuesto se deberá especificar la garantía del servicio.
- El Fondo Ganadero aprobará el presupuesto antes de iniciar el trabajo, y tomará nota de la fecha convenida para la entrega de los trabajos terminados. Si el oferente no cumpliere con el plazo de entrega pactado, el Fondo Ganadero, aplicará una multa equivalente al 3%, en virtud del inciso t) del Art. 20 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas.
- Un funcionario designado por la dependencia encargada de la ejecución contractual, firmará una conformidad por las reparaciones realizadas, luego de verificar el correcto funcionamiento de los mismos.
- EL PROVEEDOR deberá devolver al Fondo Ganadero las piezas y/o repuestos que fueran reemplazadas.
- EL PROVEEDOR, no cobrará al Fondo Ganadero, ningún monto adicional en concepto de mano de obra para casos de reparaciones.

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

- En el caso que fuese necesario trasladar el equipo fuera de la Institución para su reparación, EL PROVEEDOR deberá entregarlos nuevamente en la Oficina Central una vez finalizada las reparaciones. Además, EL PROVEEDOR, deberá proveer la Fotocopiadora de características similares en carácter de reemplazo incluyendo los insumos (tóner) sin ningún costo adicional, mientras dure la reparación del/los mismo/s.
- Los trabajos realizados tendrán una garantía de 3 (tres) meses, contados desde la aprobación del trabajo final. Si el equipo reparado tiene nuevamente fallas por el mismo caso, EL PROVEEDOR deberá reparar nuevamente la cual correrá a cargo de la garantía, sin que ello implique costo alguno para el Fondo Ganadero.
- Los trabajos deberán realizarse en horario de oficina (De lunes a jueves de 08:30hs. a 15:00 hs. y viernes 08:30hs. a 13:00hs.), y fuera del horario de oficina si hubiera la necesidad, siempre en coordinación con la dependencia encargada de la verificación contractual, mediante la emisión de una Orden de Servicio.
- Para cualquier otro desperfecto que no se encuentre establecido en las especificaciones técnicas, se procederá de la siguiente forma:
  - ✓ Informe técnico con presupuesto individualizando valor de repuesto y mano de obra del oferente adjudicado.
  - ✓ Remisión a la Gerencia de Gestión Institucional para su consideración y/o aprobación.
  - ✓ Aprobación por escrito de la Gerencia de Gestión Institucional previa a la realización de los trabajos.
  - ✓ No se podrá realizar el trabajo sin aprobación escrita del Fondo Ganadero

QUINTA: PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DEL OBJETO DEL CONTRATO (Inc. d, Art. 37 de la Ley N°2051/03)

Para el servicio correspondiente "Mantenimiento General preventivo", deberán realizarse mensualmente dentro de los 5 (cinco) primeros días hábiles posteriores a la recepción del pedido por escrito por parte del Departamento de Administración, encargados de la ejecución contractual, en cuanto al "Mantenimiento Correctivo", será determinado de acuerdo a las necesidades reales de la Institución, dónde la dependencia encargada comunicará por escrito, sea vía email o vía fax con recepción comprobada por parte del PROVEEDOR, que deberá presentarse dentro de las 24 horas siguientes de haberse recepcionada dicha solicitud.

Los servicios requeridos deberán realizarse en la Oficina Central del Fondo Ganadero, sito en Mcal. López 1699 y Rca. Dominicana dentro del horario de oficina, de lunes a jueves de 08:30 a 15:00 hs., los días viernes de 08:30 a 12:00 hs. y los días sábados de 08:30 a 13:00 hs.

SEXTA: PRECIO UNITARIO E IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS (Inc. C, art. 37 de la Ley N°2051/03).

LOTE Nº1 - MANTENIMIENTO PREVENTIVO PARA FOTOCOPIADORA CANON

Asciende a la suma total de **Gs. 8.400.024.- (guaraníes ocho millones cuatrocientos mil veinticuatro) IVA incluido**, pagaderos en 12 (doce) cuotas mensuales e iguales de **Gs.700.002 (guaraníes setecientos mil dos) IVA incluido**.

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

Ing. Agr. MARCELO PANIAGUA
Gerente de Gestión Institucional

LOTE NRO: 1							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**81141804-001**	**Mantenimiento general preventivo de fotocopiadora Canon modelo IR1024**	**Mes**	**UNIDAD**	**12**		
1.1		Limpieza y Ajuste de las maquinas	Mes	UNIDAD	12	150.000	1.800.000
1.2		Lubricación de Todos los sistemas	Mes	UNIDAD	12	150.000	1.800.000
1.3		Diagnostico Técnico en cuanto a la necesidad de realizar alguna reparación	Mes	UNIDAD	12	150.000	1.800.000
2	**81141804-001**	**Mantenimiento general preventivo de fotocopiadora Canon modelo IR2525**	**Mes**	**UNIDAD**	**12**		
2.1		Limpieza y ajuste de las maquinas	Mes	UNIDAD	12	83.334	1.000.008
2.2		Lubricación de todos los sistemas	Mes	UNIDAD	12	83.334	1.000.008
2.3		Diagnostico técnico en cuanto a la necesidad de realizar alguna reparación	Mes	UNIDAD	12	83.334	1.000.008
						Precio Total	**8.400.024**

LOTE Nº 2 - MANTENIMIENTO CORRECTIVO PARA FOTOCOPIADORA CANON

Fijado por montos mínimos y máximos, siendo **el monto mínimo de operación la suma de Gs. 8.299.988.- (guaraníes ocho millones doscientos noventa y nueve mil novecientos ochenta y ocho) y el monto máximo de operación la suma de Gs. 16.599.976.- (guaraníes dieciséis millones quinientos noventa y nueve mil novecientos setenta y síes) ambos IVA incluidos**.

LOTE NRO: 2							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total**
1	**81141804-001**	**Mantenimiento correctivo - FOTOCOPIADORA CANON IR1024 - (Mantenimiento y reparación de fotocopiadora)**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
1.1		Cambio de unidad de cilindro	Unidad	EVENTO	1	1.060.000	1.060.000
1.2		Cambio de Rodillo de Presión	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
1.3		Cambio de Rodillo de Fusor	Unidad	EVENTO	1	12.000	12.000
1.4		Cambio de Unidad Reveladora	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
1.5		Cambio de Cuchilla	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión de Activos Nacional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Adquisiciones
Fondo Ganadero

1.6		Cambio de Rodillo magnético	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
1.7		Cambio de rodillo de registro	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
1.8		Cambio de rodillo de arrastre de papel	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
1.9		Cambio de Rodillo de separación	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
1.10		Cambio de Rodillo de alimentación	Unidad	EVENTO	1	40.000	40.000
1.11		Cambio de cable flat	Unidad	EVENTO	1	20.000	20.000
1.12		Cambio de Película de fusor	Unidad	EVENTO	1	750.000	750.000
1.13		Cambio de brazo de unión puerta lateral	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
1.14		Cambio de engraje de unidad reveladora	Unidad	EVENTO	1	25.000	25.000
1.15		Cambio de puerta lateral	Unidad	EVENTO	1	280.000	280.000
2	**81141804-001**	**Mantenimiento correctivo -FOTOCOPIADORA CANON iR2525 - (Mantenimiento y reparación de fotocopiadoras)**	**Unidad**	**EVENTO**	**1**		
2.1		Cambio de unidad de cilindro	Unidad	EVENTO	1	2.010.000	2.010.000
2.2		Cambio de almohadilla de separación de alimentación	Unidad	EVENTO	1	100.000	100.000
2.3		cambio de rodillo de recolección	Unidad	EVENTO	1	95.000	95.000
2.4		Cambio de unidad reveladora	Unidad	EVENTO	1	1.500.000	1.500.000
2.5		Cambio de rodillo de transferencia	Unidad	EVENTO	1	200.000	200.000
2.6		Cambio de unidad de fusor	Unidad	EVENTO	1	1.250.000	1.250.000
2.7		Cambio de rodillo de separación	Unidad	EVENTO	1	120.000	120.000
2.8		Cambio de rodillo magnético	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
2.9		Cambio de cuchilla	Unidad	EVENTO	1	300.000	300.000
						Precio total	**10.592.000**

<u>El precio de este contrato estará sujeto a reajustes.</u>

La fórmula y procedimiento para el cálculo de reajustes serán los siguientes: conforme lo establece el Art. 61 de la Ley 2051/03, de Contrataciones Públicas; *"los contratos de adquisición de bienes, de prestación de servicios o de ejecución de obras a que se refiere esta ley, están sujeto a reajuste de precios, en la medida en que este previsto en el contrato o que durante su ejecución exista una variación sustancial de precios en la economía nacional y esta se vea reflejada en el índice de precios de consumo publicados por el BCP,* ***en un valor igual o mayor al 15% sobre la inflación oficial esperada para el mismo periodo"***; siempre y cuando exista un pedido escrito de parte de **EL PROVEEDOR**, la formula a aplicar será la siguiente:

$$P_R = P \times IPC_1/IPC0$$

<u>Donde:</u>

PR = precio reajustado

P = precio original adjudicado

IPC1 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la solicitud.

IPC0 = índice de precios consumidor publicado por el BCP, correspondiente al mes de la suscripción del contrato.

No se reconocerán reajustes de precios si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasado al plazo de ejecución aprobado.

Los precios reajustados, solo tendrán incidencia sobre los servicios aun no ejecutados; y, no tendrán ningún efecto retroactivo respecto a los servicios que ya fueron proveídos antes de la verificación del reajuste.

VERIFICADO Asesoría Jurídica

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

SEPTIMA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el **ID N° 356.145.**----------

OCTAVA: FORMA DE PAGO

El pago correspondiente al Servicio de Mantenimiento General preventivo se realizarán en forma mensual, y en los casos de Mantenimiento correctivo, serán realizados conforme a las especificaciones técnicas teniendo en cuenta las necesidades reales que presente la Institución durante la vigencia del contrato, en dónde EL PROVEEDOR deberá presentar su factura dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes de acuerdo al servicio realizado, en el Departamento de Administración – 1er. Piso, sito en la Avda. Mcal. López Nº 1.699 e/ Rca. Dominicana, horario de atención de lunes a jueves de 08:30 a 15:00 y los viernes de 08:30 a 13:00hs, acompañada del Certificado de Cumplimiento tributario al día. Los pagos se realizarán en Gs. (guaraníes), dentro de los 10 (diez) días hábiles posteriores a la presentación de la factura con todos los documentos mencionados.

El Fondo Ganadero realizará las siguientes retenciones: Sobre el importe de cada factura el 0,4 (cero coma cuatro por ciento) conforme al Artículo 41 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas; y las demás retenciones previstas en la Ley 125/91.

No se realizará ningún pago, si la presentación del servicio requerido se encuentra atrasada o en su caso la prestación del servicio no cumpla con lo requerido en el contrato suscripto, lo cual se avalará con el informe emitido por la dependencia encargada de ejecutar el contrato.

NOVENA: VIGENCIA DEL CONTRATO

EL PROVEEDOR, se obliga expresamente a prestar el servicio descrito en la cláusula cuarta de este contrato para el **LOTE Nº 1:** desde su suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones y para el **LOTE Nº 2:** por 12 (doce) meses, contados desde su suscripción, la continuidad de ambos lotes, quedará condicionada a la aprobación del Presupuesto General de la Nación para el ejercicio fiscal 2020. ----------

DECIMA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Dpto. de Administración – División Servicios Generales dependiente de la Gerencia de Gestión Institucional del **Fondo Ganadero**, encargada de la ejecución contractual que realizarán las verificaciones de los bienes objeto de este contrato, durante la vigencia del mismo. ----------

DECIMA PRIMERA: FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. (Inc. g, art. 37 de la Ley Nº 2051/03)

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los **10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato**. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto máximo contratado.

DECIMA SEGUNDA: PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO EN LA ENTREGA DE LOS SERVICIOS SEGÚN CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A EL PROVEEDOR. (Inc. i, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).

El valor de las multas será: 3 % (tres por ciento) por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. La cual se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, mediante un informe emitido por la dependencia encargada de la administración del contrato, salvo motivos de fuerza mayor que pudieran surgir debidamente justificados por escrito al día siguiente de haber ocurrido el hecho que lo motivó.

Lic. Miguel Paima
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

datasystems
SAECA

Dicha multa se aplicará sobre el monto total de la factura que generó el atraso, la cual debe dejarse constancia en la factura correspondiente. En ningún caso el monto total de las multas podrá sobrepasar el 10% (diez por ciento) de la garantía de fiel cumplimiento de contrato. La multa será aplicada y deducida en forma automática, sin ninguna interpelación judicial o extrajudicial. Reservándose el derecho a rescindir el contrato por incumplimiento, si así lo estimare conveniente y a proceder conforme a los términos del Art. 72 de la Ley Nº 2.051/03 de Contrataciones de Públicas. ----------

DECIMA TERCERA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO. (Inc. k, art. 37 de la Ley Nº 2051/03).
EL **FONDO GANADERO** podrá rescindir administrativamente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos, establecidos en el art. 59 de la Ley Nº 2051/03:
a) por incumplimiento de **EL PROVEEDOR**;
b) por quiebra o insolvencia de **EL PROVEEDOR**;
c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;
d) por suspensión de los servicios, imputable a **EL PROVEEDOR**, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;
e) por fraude o colusión debidamente comprobado de **EL PROVEEDOR** desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;
f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de esta ley; y,
g) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza. ----------

EL FONDO GANADERO iniciará el procedimiento de rescisión dentro de los quince días calendarios siguientes a aquél en que se hubiere agotado el plazo límite de la aplicación de las penas convencionales. -

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, se prestasen los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, sin perjuicio de las responsabilidades de **EL PROVEEDOR**. ----------

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1) se iniciará a partir de que a **EL PROVEEDOR** le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de diez días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

2) transcurrido el plazo a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos, pruebas y circunstancias del caso; y,

3) la determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **EL PROVEEDOR** dentro de los quince días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso a) de este artículo.----------

El Fondo Ganadero podrá terminar el Contrato además en los siguientes casos: según las causales establecidas en los artículos 57, 58, 60 de la Ley Nº 2051/03 de "Contrataciones Públicas" y las Condiciones Generales del Contrato. ----------

DECIMA CUARTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. (Inc. I del Art. 37 de la Ley N° 2.051/03)
• El mecanismo formal de resoluciones de conflictos será de común acuerdo entre las partes. ----------

• Si los mismos no pueden ser solucionados de común acuerdo entre las partes, estas serán dirimidas en la jurisdicción ordinaria de los Tribunales y Juzgados de la Capital de la República del Paraguay, sin perjuicio del ejercicio de la opción del proceso de avenimiento. ----------

Lic. Miguel Palma
Gerente de Gestión Institucional

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA
Presidente del Comité de Administración
Fondo Ganadero

VERIFICADO
Asesoría Jurídica

DECIMA QUINTA: ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P. (Dirección Nacional de Contrataciones Públicas), debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

Lic. MIGUEL PALMA
Gerente de Gestión Institucional
FONDO GANADERO

FONDO GANADERO PRESIDENCIA

Dr. FREDIS ESTIGARRIBIA CARDOZO
Presidente
FONDO GANADERO

Sr. HUGO GIMENEZ AGUIAR
Representante Legal
DATA SYSTEMS S.A.E.C.A.
datasystems SAECA

VERIFICADO
Asesoría Jurídica